



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Informe abreviado

**BODEGA DE VINOS LIDORO ALVARADO PIÑA**

**DFZ-2024-1527-VII-SRCA**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Mariela Valenzuela H.</b>	
Elaborado	<b>Maximiliano Rojas Y.</b>	



## TABLA DE CONTENIDO

---

<b>1. RESUMEN.....</b>	<b>1</b>
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....</b>	<b>2</b>
2.1 ANTECEDENTES GENERALES .....	2
2.2 UBICACIÓN Y LAYOUT .....	3
2.2.1 <i>Ubicación local</i> .....	3
FIGURA 1.: MAPA DE UBICACIÓN LOCAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
<b>3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
4.1 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.2 MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	5
4.3 ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL .....	5
4.3.1 <i>Ejecución de la inspección</i> .....	5
<b>5 HECHOS CONSTATADOS.....</b>	<b>6</b>
5.1 VERIFICACIÓN DE POSIBLE ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	6
<b>6 CONCLUSIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>7 ANEXOS .....</b>	<b>11</b>



## 1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable (UF) "BODEGA DE VINOS LIDORO ALVARADO PIÑA", localizada en Ruta K-165, km 2, sector Cerrillo Bascuñán, Comuna de Molina, Región del Maule. La inspección fue realizada el día 12 de abril del 2024.

La fiscalización ambiental respondió a dos denuncias identificadas con los siguientes números digitales N°5776 y 5846, las cuales indican la descarga de RILes sin tratamiento generados por la UF al canal Ramírez y Rinconada.

La materia relevante objeto de la fiscalización fue la verificación de una posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El resultado de la fiscalización ambiental realizada no presenta hallazgos, dado que se constató que la Unidad Fiscalizable se encuentra sin operación y en un uso distinto para el que era destinado al momento de la denuncia.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> BODEGA DE VINOS LIDORO ALVARADO PIÑA	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Sin operación
<b>Región:</b> Del Maule	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Ruta K-176, km 2, Sector Cerrillo Bascuñán
<b>Provincia:</b> Curicó	
<b>Comuna:</b> Molina	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Lidoro Alberto Alvarado Piña	<b>RUT o RUN:</b> 9.064.300-2
<b>Domicilio titular:</b> Ruta K-176, km 2, Sector Cerrillo Bascuñán	<b>Correo electrónico:</b> lap.insumos@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> -
<b>Identificación representante legal:</b> Lidoro Alberto Alvarado Piña	<b>RUT o RUN:</b> 9.064.300-2
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Ruta K-176, km 2, Sector Cerrillo Bascuñán	<b>Correo electrónico:</b> lap.insumos@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> -



## 2.2 Ubicación y Layout

### 2.2.1 Ubicación local.

Figura 1.: Mapa de ubicación local de la Unidad Fiscalizable



Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Maps

DATUM WGS 84	HUSO 19	UTM N: 6.110.278	UTM E: 289.711
Ruta de acceso: desde la plaza de armas de la comuna de Molina se debe tomar Av. Quechereguas hacia el sur hasta llegar al cruce con la Ruta K-165, luego virar a la derecha y continuar por 2 km. En ese lugar la UF se encuentra al costado izquierdo, en un local comercial llamado "Supermercado del Gas".			



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	N.º/año	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
01	Ley	19.300/1994	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Ley General de Bases del Medio Ambiente	-
02	Decreto Supremo	40/2012	Ministerio de Medio Ambiente	Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	-



## 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción		
<input type="checkbox"/> Programada	-		
<input checked="" type="checkbox"/> No programada	<input checked="" type="checkbox"/> Denuncia		
	<input type="checkbox"/> Autodenuncia		
	<input type="checkbox"/> De Oficio		
	<input type="checkbox"/> Otro		
	Detalles: visita de inspección ambiental en respuesta a denuncias identificadas con los siguientes números digitales N°5776 y 5846, las cuales señalan una descarga de RILes sin tratamiento a canal Ramírez y Rinconada.		

### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

#### 4.3.1 Ejecución de la inspección

##### 4.3.1.1. Día de inspección (12/04/2024)

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
<b>Observaciones:</b> Existe la instalación, pero su uso está destinado a otra actividad.  Se realizaron registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84).	



## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

<b>Número de hecho constatado: 1</b>
<b>Exigencias:</b>
Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994 Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente literal:  o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos;
Artículo N°3 del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el siguiente literal y subliteral respectivamente:  o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.  o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: o.7.1 Contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización; o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos; o.7.3 Que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, u o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.
<b>Hechos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>La actividad comenzó con la reunión informativa de inicio, en la cual participó el Sr. Lidoro Alvarado (Dueño) quien estuvo encargado personalmente de la visita.</li><li>Se indicó, por parte de quien suscribe, que la inspección ambiental se basa en atención a una denuncia, las materias, estaciones y normativa a inspeccionar, además de los métodos de inspección que se utilizarán.</li><li>El Sr. Alvarado indicó que la Bodega de Vinos no está en operación desde el año 2017 aproximadamente, que está desmantelada y, efectivamente, se desarrollaba la filtración de borra para la obtención de tartratos.</li><li>Iniciado el recorrido, se constató la existencia de un espacio de almacenamiento de GLP, un punto de venta y camiones para su reparto.</li><li>El Sr. Alvarado, indicó que en la actualidad se dedica a la venta y comercialización de gas.</li></ul> <p><b>Bodega</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Se constató la existencia de una bodega (coordenadas UTM: 6.110.278 N – 289.711 E), consistente en un galpón con cierto equipamiento en su interior.</li><li>Al ingreso, se da cuenta de la presencia de un filtro de placa desinstalado.</li><li>Al interior, se constató la presencia de cubas de acero inoxidable en desuso, abiertas y con válvulas desconectadas.</li><li>Se constató la existencia de canaletas a nivel de piso cubiertas de hormigón y/o rellenas con residuos de construcción, escombros.</li><li>El Sr. Alvarado indicó que esas canaletas eran utilizadas para conducir los RILes originados del lavado de cubas, pero como ya no se utilizan, se optó por taparlos.</li><li>Se evidencia que el lugar es utilizado como estacionamiento de camiones para el reparto de gas, actividad a la que se dedica el Sr. Alvarado.</li></ul>



**Análisis:**

Para analizar la hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se considera la revisión de los antecedentes teniendo en cuenta que la actividad denunciada es la descarga de RILes sin tratamiento originados por un proceso de filtración de borras de vino.

La visita de inspección realizada por quien suscribe dio cuenta de que la UF no está realizando operaciones asociadas a la actividad denunciada. Esto es verificado por las siguientes situaciones:

- Equipos utilizados para el proceso de filtración se encuentran desinstalados (cubas y filtros).
- El equipamiento necesario para el proceso se encuentra modificado (canaletas).
- La infraestructura está destinada para uso de estacionamiento de camiones de reparto de gas.

Considerando la información expuesta, es posible indicar que la UF no opera actualmente.



Registro					
					
Fotografía 1	Fecha: 12 de abril del 2024	Coordinadas UTM 6.110.278 N    289.711 E	Fotografía 2	Fecha: 12 de abril del 2024	Coordinadas UTM 6.110.278 N    289.711 E
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> filtro de placas desinstalado ubicado al ingreso de galpón que fue utilizado como bodega.			<b>Descripción Medio de Prueba:</b> cubas sin uso, algunas sin válvulas, sin mantención o sin compuertas.		



Registro					
					
Fotografía 3	Fecha: 12 de abril del 2024	Coordinadas UTM	Fotografía 4	Fecha: 12 de abril del 2024	Coordinadas UTM
		6.110.278 N    289.711 E			6.110.278 N    289.711 E
<b>Descripción Medio de Prueba:</b> tramo de canaleta relleno con residuos de construcción, escombros. Otros tramos, posterior a ser rellenados, son cubiertos por cemento.			<b>Descripción Medio de Prueba:</b> camiones estacionados al interior del galpón.		



## 6 CONCLUSIONES

Las actividades de fiscalización ambiental realizadas consideraron la verificación de la posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, denunciada contra la UF “Bodega de Vinos Lidoro Alvarado Piña”, por descarga sin tratamiento de RILes.

En función de los antecedentes y hechos analizados, se concluye que la UF no está en operación.



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental.

